

GRUPO UNIÓN S.A.

SE NOTIFICA PRENDA DE CRÉDITOS A

DEUDORES DE GRUPO UNIÓN S.A.

Se notifica que Grupo Unión S.A., con domicilio en San Lorenzo N° 1358, ciudad de Rosario (CP 2000), Provincia de Santa Fe, República Argentina, ha constituido y perfeccionado una prenda de primer grado en favor de Earl Street Investments Ltd., sociedad constituida conforme las leyes de Inglaterra y Gales, conforme lo establecido por el artículo 2219 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre todos y cada uno de los préstamos que fueran otorgados a asociados de Mutual de Jubilados, Retirados y Pensionados Provinciales ("Mutual Provincial"), Unión Provincial Asociación Mutual ("UPAM"), Siempre Joven Asociación Mutual ("Siempre Joven"), Asociación Mutual de Empleados Sindicatos Unidos y Privados ("AMESUP"), Asociación Mutualista de Empleados Provinciales y Asociados ("AMEPA") y Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Ltda. ("La Cooperativa"), que se identifican con los números:

266486,272218,272355,272421,272461,272557,272559,272610,272611,272656,272658,272665,272674,272740,272744,272782,272868,272870,272873,272895,272900,272904,272910,272915,272932,272951,272958,272972,272980,272986,273014,273016,273026,273027,273029,273038,273044,273058,273060,273088,273090,273093,273101,273106,273118,273120,273133,273140,273143,273147,273161,273164,273174,273179,273191,273192,273199,273200,273201,273203,273217,273226,273229,273230,273235,273240,273241,273243,273249,273252,273257,273264,273271,273275,273277,273285,273287,273290,273301,273310,273313,273314,273315,273317,273318,273320,273321,273328,273329,273331,273334,273335,273337,273339,273340,273342,273345,273350,273353,273356,273358,273359,273361,273365,273366,273367,273369,273370,273373,273375,273377,273379,273382,273383,273384,273387,273390,273393,273399,273401,273403,273408,273410,273411,273412,273421,273424,273428,273429,273431,273433,273439,273443,273446,273454,273455,273463,273466,273478,273480,273481,273482,273484,273487,273488,273491,273498,273504,273507,273510,273516,273519,273529,273530,273532,273533,273535,273536,273539,273541,273558,273562,273563,273578,273580,273587,273589,273597,273602,273609,273630 (en conjunto, los "Préstamos Prendados"). Los Préstamos Prendados fueron otorgados de acuerdo con: (i) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Nuevo Banco de Santa Fe, (ii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que tuvieran caja de ahorro o cuenta corriente en el Banco Neuquén S.A., (iii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Mutual Provincial el 29 de julio de 2013, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (iv) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios el 29 de julio de 2013, realizada por Grupo Unión S.A. a UPAM relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (v) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vi) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a Siempre Joven el 29 de julio de 2013 relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (vii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMESUP el 2 de agosto de 2015, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Nacional u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados, (viii) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a AMEPA el 02 de agosto de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados y (ix) la Propuesta de Prestación de Servicios Crediticios realizada por Grupo Unión S.A. a La Cooperativa el 15 de septiembre de 2016, relativa a aquellos potenciales prestatarios que estuviesen en relación de dependencia con diversos empleadores de la Administración Pública Provincial u otros empleadores allí identificados o fuesen jubilados y/o pensionados. La prenda referida ha sido efectuada en garantía de, entre otras, ciertas obligaciones que Grupo Unión S.A. ha asumido en razón de una oferta de préstamo realizada por Grupo Unión S.A., como prestatario, a Earl Street Investments Ltd., como prestamista, en fecha 6 de julio de 2016 (el "Préstamo"). Se notifica a los deudores de los Préstamos Prendados que deberán continuar efectuando los pagos que resulten y/o deriven de los Préstamos Prendados a Grupo Unión S.A. hasta tanto les sea notificado por Earl Street Investments Ltd. o por Banco Coinag S.A. (en su carácter de agente de la garantía) que ha ocurrido un incumplimiento bajo el Préstamo, en cuyo caso los deudores de los Préstamos Prendados deberán realizar en adelante cualquier y todos los pagos debidos bajo y/o derivados los Préstamos Prendados a la cuenta bancaria que sea indicada bajo dicha notificación, sin necesidad de consultar o notificar previamente a Grupo Unión S.A.

§ 400.- 312828 Ene. 9

VISTO:

COSIDERANDO:

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese un plazo de cinco (5) días, a los titulares y/o quienes se creyeran con derecho a la unidad que se detalla a continuación, para que regularicen la situación de las mismas y las retiren de la dependencia municipal donde se encuentran.

UNIDADES VEHICULARES:

ACTA INFRACCION VEHICULO 32782 Motocicleta Yamaha YBR 125 cc. Dominio 625HMQ- Color Negro; 30472 Motocicleta Corven 150 cc. - Sin Dominio - Color Rojo y Negro.

ARTICULO 2°: Publíquese conforme se detalla en los considerando.

ARTICULO 3°: Expirado el tiempo establecido sin que sus titulares hayan ejercido sus derechos, se dispondrá la utilización dentro de la órbita de la Municipalidad de Firmat.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

§ 225 312755 En. 9 En. 13

CO.E.VI.CAL.

COMUNICADO

En cumplimiento de lo establecido por Ley 11.867, la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD SERVICIOS PUBLICOS VIVIENDA Y CREDITO DE VILLA CAÑAS LIMITADA, CUIT N° 30-60528320-5, con domicilio en calle 55 N° 565, de la ciudad de Villa Cañas, Provincia de Santa Fe, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio a favor del señor Alanís Rodolfo Daniel DNI N° 17.604.910, domiciliado en calle Eduardo Fernandez N° 1060, de la ciudad de La Carlota, provincia de Córdoba, del negocio de su propiedad destinado al rubro SERVICIO DE INTERNET. Para reclamos de ley se fija el domicilio del Escribano Rossi, Leandro Alberto, Registro Notarial N° 768, sito en calle San Martín N° 398 de la ciudad Chovet Provincia de Sana Fe, de lunes a viernes de 08:00 a 20:00hs.

§ 45 312776 En 9 En 13

CITIBANK N.A

COMUNICADO

La Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina, entidad financiera autorizada a operar en la República Argentina, comunica que, a los fines previstos por la Ley 11.867 y sujeto a ciertas condiciones, entre las cuales se encuentra la aprobación por parte del Banco Central de la República Argentina, acordó, con fecha 9 de octubre de 2016, transferir a Banco Santander Río S.A. una parte de su fondo de comercio integrada por un conjunto de activos y pasivos que componen su banca minorista en todo el país, incluyendo en la Provincia de Santa Fe la operación de banca minorista correspondiente a las siguientes sucursales: i) Sucursal Pellegrini, Av. Pellegrini 1398/Av. Corrientes 1689, Rosario; ii) Sucursal Rosario, Boulevard Oroño 755, Rosario; y iii) Sucursal Santa Fe, San Gerónimo 2583, Santa Fe.

En los términos, a los efectos y plazos de la mencionada ley, se informa que intervendrá el Escribano Eduardo Rueda (h), titular del Registro N° 2057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 4598, con domicilio en calle Viamonte 1167, Piso 11, Of. 41, C1053ABW, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, horario de atención de 15hs a 18hs, donde se solicita remitir las notificaciones de ley; y que los domicilios de las partes son los siguientes: Vendedor: Sucursal de Citibank N.A. establecida en la República Argentina (At. Asesoría Jurídica)

Domicilio: Bartolomé Mitre 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comprador: Banco Santander Río S.A. (At. Asesoría Jurídica) Domicilio: Bartolomé Mitre 480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\$ 300 312140 En 9 En 13

ROBERTO JOSÉ PÉREZ

COMUNICADO

ROBERTO JOSÉ PÉREZ DNI 6073672 comunica que por escritura N° 1 del 2 enero 2017 pasada ante escribana Rosana Paviota ha REVOCADO Y DEJADO SIN EFECTO el Poder Especial de Administración otorgado a favor de CARLOS ANTONIO BESSO DNI 10314059 mediante escritura 152 del 14 octubre 2016 pasada ante escribano Aristides Fuster, quedando REVOCADO NULO y SIN EFECTO dicho mandato lo que notifica al apoderado por este Medio.

\$ 33 312778 En 9 En 11
